REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-584-2018

Arquitecto
Carlos Rivera
Concejal de Ambato
Ingeniera
Diana Caiza
Concejala Suplente
Ciudad

Ref. Of. SC-CR-67-2018 **FW:** 44386
FECHA: 26 de septiembre de 2018
ASUNTO: Licencia con cargo a vacaciones al Arq. Carlos Rivera del 2 y 3 de octubre de 2018.

De mi consideración:

Me refiero al oficio SC-CR-67-2018, del 25 de septiembre de 2018, con el cual el arquitecto Carlos Rivera, Concejal de Ambato, solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días 2 , 3 y del 8 al 12 de septiembre de 2018, correspondiente el período 2017-2018, de conformidad a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57, literal s), la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, en su artículo 17; de igual forma requiere se convoque a su concejala suplente la ingeniera Diana Caiza.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **25 de septiembre de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días…"; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: "**Vacaciones y permisos**.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo….",
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones…";

- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público":

- Que, en la presente sesión de Concejo, el señor Concejal arquitecto Carlos Rivera, realiza la aclaración de que la licencia solicitada es para el mes de octubre, así como también que, no va a hacer uso de la licencia de los días del 8 al 12 de octubre sino únicamente los días 2 y 3 de octubre de 2018;

RESOLVIÓ:

Conceder licencia con cargo a vacaciones al arquitecto Carlos Rivera, Concejal de Ambato, los días 2 y 3 de octubre de 2018; y, convocar a la ingeniera Diana Caiza, concejala suplente para que se integre al seno del Concejo y a la Municipalidad durante las fechas señaladas. Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c.c. Talento Humano Financiero Comisiones Sec. Ejec. Alcaldía RC. Archivo Concejo (1 foja)

MV/Sonia Cepeda
2018-09-25